



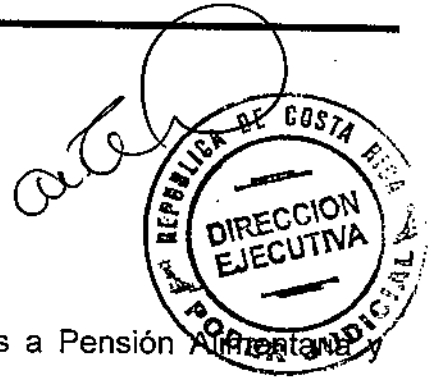
**CIRCULAR N° 159-2017**

**DE:** Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

**PARA:** Juzgados de Pensiones Alimentarias del país

**ASUNTO:** Modificación realizada a la Sistema de Obligados a Pensión Alimentaria y Penal (SOAP)

**FECHA:** 15 de noviembre de 2017



Me permito comunicarles que la Dirección de Tecnología de la Información puso en producción una nueva mejora en el Sistema de Obligados a Pensión Alimentaria y Penal (SOAP), específicamente en el módulo de solicitud para la certificación de pensión alimentaria, la cual una vez completada la información, se remita -vía sistema- al Registro Judicial para procesar la solicitud.

La nueva funcionalidad permite incorporar una observación que funcionará como, "nota de devolución", en caso de que el Registro Judicial, al procesar la solicitud, advierta algún error o inconsistencia, procediendo a realizar la devolución al despacho solicitante.

Para una mejor comprensión, se presenta una descripción del módulo en que operará la nueva funcionalidad.

1. *Este módulo permite a los(as) usuarios(as) de las administraciones regionales o despachos judiciales encargados de entregar certificaciones de pensión alimentaria, generar la solicitud para la certificación de pensión alimentaria, la misma se remite luego de completada la información al Registro Judicial.*

 [Información](#)

[Registrar Solicitud](#)

[Imprimir Solicitud](#)



4. Las administraciones regionales o despachos encargados revisarán la observación realizada por el Registro Judicial y seleccionarán el registro devuelto, para que una vez realizada la modificación de los datos solicitados, envíen la solicitud al Registro Judicial para que sea procesada.

**REGISTRAR SOLICITUDES DE REGIONALES**

BUSCAR
ENVIAR
LIMPIAR
AYUDA

Tipo Identificación:

Número Identificación:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

Fecha Nacimiento:

Sexo:  Masculino  Femenino

Nacionalidad:

Nombre Padre:

Nombre Madre:

Usuario presentó el o los documentos idóneos para tramitar la certificación, por ejemplo, en el caso que sean menores de edad.  NO  SI

Fin Certificación

SOLICITUDES DEVUELTAS POR EL REGISTRO JUDICIAL

	Identificación	Nombre	Nacionalidad	Fin Certificación	Enviada en Fecha	Devuelta por Registro Judicial
Selección	1-0253-0564	CORDERO ARIAS ROBERTO	COSTA RICA	NACIONAL	14/11/2017 07:53:15	PENIA UN FIO

En adición a este tema, se les recuerda que, en el caso de las certificaciones que se emiten para personas menores de edad, previo al registro de la solicitud, es deber de la persona encargada, sin excepción, verificar la presentación del documento idóneo (certificación de nacimiento), para que de esta manera se le brinde seguridad jurídica al citado documento.

Copia: MBA Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de Información

AERJ/S. Arce/Silvia C.